



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00618-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer. Se informa que el apoderado de la parte actora allegó solicitud de corrección del error aritmético en que se incurrió en la sumatoria al liquidar las costas procesales.

Al señor juez con la siguiente corrección a la liquidación de costas procesales efectuada el 23 de marzo de 2022

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de BERTHA NIDIA SIERRA DEHERRERA.....\$ 1.000.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de MARCELA HERRERAFASHION.....\$ 1.000.000.00.

Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de BERTHA NIDIA SIERRA DEHERRERA.....\$ 800.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de MARCELA HERRERAFASHION.....\$ 800.000.00.

Otros gastos probados en el proceso (fls. 37 y 39).....\$ 18.200.00.

Total liquidación de costas \$3.618.200.00

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que le asiste razón a la parte actora, conforme el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto del 23 de marzo de 2022 y la providencia del 17 de mayo de 2022, teniendo en cuenta para todos los efectos legales, la liquidación presentada por secretaría, teniendo como total de liquidación de costas la suma de \$3.618.200.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 068 Hoy 22 de junio de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f06a4b47d2e625040cb7ce6ba2b88f9f9c5ec743bb4b87bae75498747baf4ac**

Documento generado en 21/06/2022 07:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00776-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer. Se informa que la demanda COLMENA SEGUROS S.A. aporta prueba del pago de la condena y las costas impuestas dentro del presente proceso. Asimismo, el apoderado de la demandante ARL POSITIVA SEGUROS S.A, allegó solicitud de entrega de los títulos depositados por la demandada.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existen los títulos 400100008357572 por valor de \$45.470.881 y 400100008371062 por valor de \$4.018.200.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone ordenar la autorización de entrega de los títulos judiciales 400100008357572 por valor de \$45.470.881 y 400100008371062 por valor de \$4.018.200, a favor de la demandante ARL POSITIVA S.A. identificada con Nit. No. 860011153 quien a través de su representante legal debidamente acreditado, podrá reclamarlos ante el Banco Agrario, una vez se efectúen las autorizaciones correspondientes por parte del juzgado.

Por secretaria ejecútese la decisión e infórmese a la demandante y su abogado por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 068 Hoy 22 de junio de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175a37589bae6ccd44d1d5aafb59a410753db65755dd1abe8a4f4387f9a46189**

Documento generado en 21/06/2022 07:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820160097200 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida el 17 de mayo de 2019 sin costas en la instancia. Ordena las costas en esta instancia a cargo de la parte demandada.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de mayo de 2021 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho de la presente instancia en la suma de \$780.000 a cargo de la demandada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 068 Hoy 22 de junio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab128135e01038568f3e08f6f68495500d265253b774c53a06eaf330692d2c86**

Documento generado en 21/06/2022 07:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2016-00972-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de GRATINIANO ARIAS RODRIGUEZ	\$780.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 780.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 068 Hoy 22 de junio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b9cba3119a284c9547594f62310b11669a7c9f2637dc533e370abd3a10ebaf**
Documento generado en 21/06/2022 07:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00353-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer. Se informa que el apoderado de la parte actora allegó solicitud de entrega de los títulos depositados por la demanda y para el efecto aporta poder que lo faculta para recibirlos.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existen los títulos 400100008291519 por valor de \$1.900.000 y 400100008385833 por valor de \$1.900.000.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone ordenar la autorización de entrega de los títulos judiciales 400100008291519 por valor de \$1.900.000 y 400100008385833 por valor de \$1.900.00, a favor del abogado YESID MAURICIO VEGA PEÑA identificado con cédula de ciudadanía número 80.009.582, apoderado judicial de la demandante, quien cuenta con la facultad para recibir y cobrar los depósitos ante el Banco Agrario, conforme se verifica en el poder aportado, lo que podrá hacer una vez se efectúen las autorizaciones correspondientes por parte del juzgado.

Por secretaria ejecútase la decisión y entérese de la presente providencia a la demandante por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 068 Hoy 22 de junio de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2957f29979e955e8bedffbdaaa4eedd25caa20a704aa62762739d242203eefe**
Documento generado en 21/06/2022 07:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00269-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer. Se informa que la apoderada de la parte actora solicita la entrega de dineros que obren en el proceso.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que no existen títulos a órdenes del proceso, efectuándose la búsqueda por número de cedula de la demandante y por el radicado del expediente.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone negar lo solicitado por la apoderada de la actora en la medida que no obran dineros girados a órdenes del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 068 Hoy 22 de junio de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e8420fbd724b477161cf7394893a1a8bb86f965dad813fa920dc8c504b0f60**

Documento generado en 21/06/2022 07:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820180028500 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 27 de agosto de 2021 condenando en costas a las demandadas JAL INGENIEROS LTDA, ANDREA CAROLINA HERRERA Y JUAN PABLO LIMPIAS incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$600.000.00. En esta instancia a la suma de \$3.000.000.00 a cargo de JAL INGENIEROS LTDA., y solidariamente ANDREA CAROLINA HERRERA Y JUAN PABLO LIMPIAS.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 28 de febrero de 2022 mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 068 Hoy <u>22 de junio de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386401b29f8484065579696943906576c9117b866387d24f16e5e35b5f62a95e**

Documento generado en 21/06/2022 07:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2018-00285-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de JAL INGENIEROS LTDA y solidariamente ANDREA CAROLINA HERRERA Y JUAN PABLO LIMPIAS\$3.000.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de JAL INGENIEROS LTDA\$600.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de ANDREA CAROLINA HERRERA\$600.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de JUAN PABLO LIMPIAS600.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 4.800.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 068 Hoy 22 de junio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b26d1ceee36a9793c75dca1677081efd0c79c02bb8c0c6f4e8924d1490140c1**

Documento generado en 21/06/2022 07:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190054400 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 28 de julio de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio de Bogotá, condenando en costas a COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A. incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$600.000.00 a cargo de cada una de las administradoras. En esta instancia la suma de \$1.000.000.00 a cargo de AFP PORVENIR S.A.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de septiembre de 2021 mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio de Bogotá.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
068 Hoy 22 de junio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b832009f7fdae7131e4264996f4d73ae409ce34e526df988d5d246b0c320c08**
Documento generado en 21/06/2022 07:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00544-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A.	
.....	\$1.000.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES	
.....	\$600.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A.	
.....	\$600.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 2.200.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 068 Hoy 22 de junio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70db85500c551d64de04939277fb4a163e2cbb6538bc0e06a3fb0d961edb0bc**

Documento generado en 21/06/2022 07:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>